



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022- año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" Ley N° 3.473-A

RESISTENCIA,  
DICTAMEN N° 227  
23 MAY 2022

Ref.: E-10-2022- 24-E. L.P. N° 13/22 Obra: "Construcción de 20 Viviendas en la localidad de Chorotis, Provincia del Chaco. "Programa Casa Propia. Construir Futuro. – Resolución de IPDUV N° 033/03 22.

//- CALIA DE ESTADO

**AI**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

VUELVA, el presente expediente que consta de cuatro (4) cuerpos y seiscientos treinta y dos (632) fojas, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de fs. 232; 237/239 y 241/243.

A fs. 3/29 se encuentra agregada copia certificada de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada y a fs. 30/56 se agrega copia certificada de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A fs. 57 se agrega NO OBJECION técnica expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con observaciones las que deberán ser resueltas en los plazos indicados en el informe técnico.

A fs. 72/100 obra informe de evaluación física, dominial y de localización sobre los inmuebles identificados catastralmente como: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 62, Parcelas 1,2,3 y 8;** con apto dominial, físico y de localización correspondiente - fs. 83.

A fs. 221/223 obra copia simple de Resolución N° 033/03 22 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 13/2022. Se sugiere la misma sea certificada.

A fs.249 obra Acta de Apertura N° 33 de fecha 25 de marzo de 2022, en la que constan dos (2) sobres y la individualización de cada una de las ofertas recepcionadas.

A fs. 252, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, y los informes producidos por sus integrantes (fs. 253/256), recomienda se adjudique la ejecución de la obra a **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** por la suma de **Pesos Ciento Veintiséis Millones Ciento Un Mil Novecientos Veinte con dieciocho cvos. (\$ 126.101.920,18.)**

A fs. 617/622, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I con modelo de Contrato de Obra pública. Del proyecto citado- en los *Considerandos* párrafo quinto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción del contrato correspondiente (anexo I) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A fs. 625 obra dictamen emitido por la Jefa del Departamento de adjudicaciones del organismo licitante Dra. Carolina I. Suarez, quien advierte: "... el Certificado Fiscal para Contratar de ATP, de fs. 283 venció el 07/04/2022, por tal motivo solicito se tenga presente que para la firma del Contrato de Obra Pública, la EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (E.C.C.S.A.) deberá presentar el mismo actualizado. Sin perjuicio de lo expuesto, se aclara que para la apertura de ofertas, se encontraba vigente." Por lo demás manifiesta: "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto de la presente, quedando en esta instancia expedida la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."

A fs. 626 obra intervención de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella quien manifiesta en conformidad con el dictamen antes descripto, que no existen objeciones para dar continuidad al trámite de rigor, advirtiendo los mismos extremos indicados en el mencionado dictamen en relación a los certificados.

A fs.631, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formulara la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado y prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.  
Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4441 F° 557 T° XI  
M. FEDERAL T° 08 - P° 793  
D.N.I. 30.008.812